

en el Registro General de la Ciudad Autónoma el día 08 de octubre de 2008, registrado al núm. 54.647, en el que solicita la impugnación y paralización del procedimiento para la adjudicación del "SERVICIO DE CONSERJERÍA Y GUARDERÍA DEL PARQUE JUAN CARLOS I", realizada por Orden de la Consejería de Contratación y Patrimonio núm. 418 de fecha 02 de septiembre de 2008, a la Empresa REFORMAS Y CONSTRUCCIONES EL PORVENIR, S.L., alegando que presuntamente en los estatutos de la mencionada empresa adjudicataria no se recoge la actividad que se le adjudica, al igual que tampoco se encuentra dada de alta en el IAE correspondiente.

Revisada la documentación de la empresa REFORMAS Y CONSTRUCCIONES EL PORVENIR, S.L., presentada para licitar en el procedimiento de referencia, se comprueba que la referida empresa recoge en sus estatutos la actividad que se le adjudica, al igual que se encuentra dada de alta en el IAE.

Visto lo expuesto anteriormente, y de conformidad con el mismo, por la presente VENGO EN PROPONER LA DESESTIMACIÓN de la Impugnación interpuesta por el recurrente, por carecer de fundamento.

A la vista de todo lo anterior y, de conformidad con lo mismo por el presente VENGO EN DISPONER:

1.- Desestimar la Impugnación interpuesta por el recurrente, por carecer de fundamento.

2.- Notificar al interesado con los recursos que procedan.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra este Decreto, que agota la vía administrativa puede interponer recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado núm. 1 de lo Contencioso Administrativo de Melilla en el plazo de DOS (02) MESES, contados a partir el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 14 de noviembre de 2008.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

2747.- El Consejero de Hacienda y Presupuestos, por Orden número 3770 de fecha de octubre de 2008, dispone lo siguiente:

Visto el informe del Servicio de Gestión Tributaria, y en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER se proceda a la aprobación definitiva del Padrón de Tasa por Recogida de Basura, ejercicios PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE 2008, siendo su importe total: SETECIENTAS SIETE MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y OCHO EUROS (707.468,00).

Lo que se publica para su conocimiento, y de acuerdo con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones de los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Melilla de noviembre de 2008.

El Secretario Técnico. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARENCIA

2748.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al